



TRATADOS SANITARIOS INTERNACIONALES

DECLARACION DE INTENCION SOBRE COOPERACION EN EL AREA DE LA SALUD ENTRE LOS MINISTERIOS DE SALUD DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

Del: 06/01/2000

En oportunidad de la visita del Ministro de Salud del Brasil, Senador José SERRA a la República Argentina, realizada entre el 6 y 7 de enero de 2000, los Ministros de Salud de ambos países, procedieron al análisis de la Cooperación Bilateral en el campo de la salud, teniendo en cuenta los vínculos de amistad que los unen y los compromisos ya firmados.

Los Ministros de Salud de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil se congratulan por el trabajo realizado en el ámbito del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado en Buenos Aires el 17 de mayo de 1980, como asimismo por los adelantos alcanzados en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica entre los dos Gobiernos, firmado también en Buenos Aires el 9 de abril de 1996. De la misma manera, los Ministros enfatizaron la importancia del Protocolo sobre Circulación de Productos Alimenticios y la reciente entrada en vigor del Memorándum de Entendimiento sobre Circulación de Productos Alimenticios acordados entre ANMAT y ANVS, firmados ambos en Brasilia el 25 de noviembre de 1999.

En lo concerniente a los acuerdos firmados bajo la égida del MERCOSUR, Argentina y Brasil recordaron las tareas realizadas en el ámbito de la IX Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR, realizada en Montevideo el 17 de diciembre de 1999, oportunidad en la que se acordó emprender acciones en cuatro frentes: erradicación del sarampión e intensificación de operaciones conjuntas de vigilancia epidemiológica; erradicación del *Aedes Aegypti* en la lucha contra la fiebre amarilla; promoción entre autoridades públicas de los dos países de una política sanitaria común y la utilización de medios de comunicación electrónicos como forma de difundir informaciones de interés de la Salud.

Argentina y Brasil consideran importante imprimir un ritmo intenso a las iniciativas bilaterales en el ámbito de la salud y su implementación a través de la cooperación con organizaciones internacionales en ese campo.

Dicha cooperación deberá realizarse observando progresivamente, los principios de coordinación, complementación y coherencia en la colaboración, teniendo en cuenta la optimización de los medios utilizados para concretar los objetivos propuestos. De igual manera, acuerdan intensificar la implementación de las decisiones convenidas en los últimos años así como las acciones de mutuo interés que garanticen la continuidad del trabajo ya realizado.

Las acciones incluidas en esta cooperación procurarán reforzar los lazos existentes, valorando las relaciones ya establecidas entre potenciales ejecutores de ambas partes y consolidando una base pragmática de actuación de forma tal de optimizar los resultados deseados.

En tal sentido, fueron indicadas las siguientes áreas prioritarias de intervención:

Organización de la atención médica

Control de enfermedades, incluyendo la relación entre medio ambiente y salud

Implementación de medidas de inmunización y control de vectores.

Intensificación de acciones de vigilancia sanitaria en salud, las que serán coordinadas por la Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud por la Argentina y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria por Brasil.

Los Ministros de Salud de Argentina y de Brasil, reconocen la necesidad de adoptar medidas adecuadas para poner en práctica dicha cooperación, que tiendan a:

- a. identificar instituciones públicas o privadas que, por sus características, prestigio y experiencia, sean garantes de los buenos resultados deseados.
- b. poner a disposición los recursos humanos necesarios para garantizar la viabilidad y la factibilidad de las acciones.
- c. procurar los medios financieros requeridos para respaldar las mencionadas acciones.

Con la intención de facilitar la materialización de dichas acciones, se organizarán reuniones destinadas a la planificación, seguimiento y evaluación del programa conjunto de cooperación en salud, con la periodicidad que resultare adecuada.

Hecho en Buenos Aires, a los seis días del mes de enero de 2000, en dos versiones idénticas en idioma español y portugués.

Héctor Lombardo; Ministro de Salud de la República Argentina.

José Serra; Ministro de Salud de la República Federativa del Brasil.

